

*Esta Superior Junta Provincial ha recibido la Orden siguiente.*

Las Córtes generales y extraordinarias se han servido dirigir á la Regencia del Reyno la resolucion siguiente:

„Teniendo presente las Córtes generales y extraordinarias la determinacion comunicada en 26 de Enero del año próximo pasado, que tomaron en consecuencia de haberse reservado en el acto de su instalacion la suprema inspeccion sobre los asuntos para proporcionar á los individuos de la Nacion el recurso en las operaciones y vexaciones que sufriesen, para que todos los Tribunales remitiesen á S. M. con puntualidad testimonios de todas las causas criminales pendientes en ellos, expresivos del dia que tuvieron principio y de su actual estado, que han remitido sucesivamente; y teniendo igualmente en consideracion que por el artículo 6, capitulo 11 del Reglamento de la Regencia del Reyno han cometido á S. A. el cuidado de que en todo él se administre justicia; han resuelto que todos los testimonios que remitan las Justicias y Tribunales del Reyno se pasen á la Regencia para los efectos convenientes; y que asimismo se le diga que haga entender á las enunciadas Justicias y Tribunales que en lo sucesivo dirijan á S. A. los testimonios que previene la citada determinacion de S. M. para las providencias que estime. De órden de las mismas lo comunico á V. E. para inteligencia y cumplimiento de la Regencia. Cádiz 9 de Marzo de 1812.=Vicente Pasqual, Presidente.=José Maria Gutierrez de Teran, Diputado Secretario.=José Antonio Navarrete, Diputado Secretario.=Al Presidente de la Regencia del Reyno.“

Lo comunico á V. E. de órden de S. A. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda. ¡Dios guarde á V. E. muchos años. Cadiz 12 de Marzo de 1812. Ignacio de la Pezuela.=Señores Presidente y Vocales de la Junta Superior de Murcia.

*Lo que se comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 27 de Abril de 1812.*

Como Presidente Substituto,

*Antonio de Benavides.*

